

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 11.614/2010

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Por acuerdo de Pleno de fecha 4 de Noviembre de 2010, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación Urbanística en suelo No Urbanizable denominado "Rehabilitación de Molino Posadas Nuevas y su adecuación para alojamiento turístico en el Medio Rural" declarando la actuación de interés público, llevándose a cabo dicha actuación en la Parcela 243 del Polígono 16 correspondiente a este Término Municipal, y declaró el interés social dicha actuación, en base al Proyecto redactado por los Arquitectos Don Jesús Jiménez Lara y Don Juan Agustín Castro Martínez y promovido por Posadas Nuevas, S.L., lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Adamuz, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Adamuz a, 8 de noviembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.